

Ley del “Día de Puerto Rico FBLA” (Future Business Leaders of America)

Ley Núm. 71 de 26 de junio de 2023

Para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el “Día de Puerto Rico FBLA”, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar el Artículo 1 de la [Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988](#); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa históricamente ha reconocido la importancia de la labor encomiable que realizan los jóvenes en la sociedad, y los logros alcanzados en el sistema público y privado de enseñanza a nivel local y nacional. Es necesario que continuemos reconociendo la labor del joven puertorriqueño que cada día se sigue superando y aportando al desarrollo de Puerto Rico.

En uno de los enunciados que sintetiza la filosofía educativa que debe orientar al sistema público educativo expresa que: “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad”. El Departamento de Educación de Puerto Rico provee la alternativa para que el estudiante ingrese al Programa de Administración de Empresas en diferentes especialidades. Este programa a su vez ofrece al estudiante la oportunidad de pertenecer a la organización estudiantil “Future Business Leaders of America”. En el 1942, FBLA estableció su primer capítulo en el estado de Tennessee. En 1957 se estableció el primer capítulo de Puerto Rico en el Municipio de Naguabo, y así sucesivamente ha creado cientos de capítulos a nivel mundial. Posteriormente, en 1969, FBLA fue reconocida a través de la otorgación del estatus independiente como organización estudiantil sin fines de lucro bajo el Código de Rentas Internas 501 (c) (3) de Estados Unidos. En Puerto Rico, FBLA es la organización estudiantil más grande, con 92 capítulos activos y 6,969 miembros, según los datos para el periodo 2022-2023. Puerto Rico FBLA realiza cada año cerca de seis actividades a nivel local en donde se reúnen a todos los estudiantes de las siete regiones educativas de Puerto Rico. Entre las diferentes actividades que realiza se encuentra: Congreso de Consejos Ejecutivos, Encuentro Estudiantil, Caminata de March of Dimes, Relevo por la Vida, eventos competitivos “*goofy games*”, Conferencia Estatal de Liderazgo y la “National Leadership Conference”.

La misión de la organización estudiantil FBLA es inspirar y preparar estudiantes para convertirse en líderes empresariales con mentalidad comunitaria en una sociedad global, a través de una preparación profesional relevante y experiencias de liderazgo. La misma se enfoca en el desarrollo del liderazgo, competencias académicas, beneficios de membresía, servicio comunitario y reconocimientos. Las actividades van dirigidas a tres palabras claves del emblema, las cuales dirigen a un verdadero líder, a saber: Servicio, los jóvenes realizan actividades cooperando con organizaciones sin fines de lucro como *March of Dimes* y la Sociedad Americana Contra el Cáncer; Educación, los jóvenes se preparan para ser futuros líderes y profesionales en el comercio de América; y, Progreso, los jóvenes se adaptan a la actualidad y a las necesidades al superar retos en su vida profesional y personal.

Los objetivos de la organización son: desarrollar líderes competentes y agresivos en los negocios, fortalecer la confianza en sí mismos y en su trabajo, crear más interés y comprensión de

la empresa comercial, animar a los compañeros en el desarrollo de distintos proyectos, desarrollar ciudadanos útiles y fomentar el patriotismo, fomentar y practicar la administración del dinero eficientemente, fomentar y promover la lealtad escolar, ayudar a los estudiantes en el establecimientos de las metas ocupacionales y facilitar la transición de la escuela al trabajo.

Cabe destacar que cada año los capítulos locales realizan sus iniciaciones y actividades. Además, se integran en la participación de las actividades locales. En las competencias locales los estudiantes que participan y demuestran alto dominio en uno de los eventos podría ser invitado para representar a Puerto Rico en la competencia Nacional. Es en esta actividad donde los jóvenes hacen sus presentaciones ante jurados en el idioma inglés. Puerto Rico FBLA ha logrado estar entre los mejores diez en premios a nivel nacional.

El liderazgo como un rasgo de la personalidad es muy valioso para poder adaptarse a la sociedad productiva. En algunos estudiantes parece innato y en otros se desarrolla con cierto esfuerzo a través del aprendizaje. “Aprendizajes y desafíos para la formación de líderes”. A través de la organización FBLA los estudiantes comienzan a desarrollar las destrezas del liderazgo para lograr alcanzar sus metas y triunfar en la vida. Los jóvenes son los responsables de pronto ofrecer a la sociedad una mejor calidad de vida, un Mundo mejor... un Mundo que la humanidad merece.

Por tanto, en reconocimiento al desempeño y logros de los jóvenes de Puerto Rico a través de su organización FBLA, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio establecer de manera oficial el primer lunes de febrero de cada año para reconocer y honrar a los jóvenes líderes que se han formado y desempeñado a través la organización estudiantil “*Future Business Leaders of America*” (FBLA).

En aras de mantener uniformidad entre los estatutos promulgados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es meritorio enmendar la [Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988](#), que declara la semana de las Organizaciones Juveniles de Puerto Rico, para que al igual que lo dispuesto en esta Ley, sea celebrada la semana del primer lunes de febrero de cada año.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. —

Esta Ley se conocerá como “Ley para declarar el primer lunes de febrero de cada año como el “Día de Puerto Rico FBLA”.

Artículo 2. —

Se declara el primer lunes de febrero de cada año como el “Día de Puerto Rico FBLA”. El Gobernador o la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos con diez (10) días de antelación al primer lunes de febrero de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

Artículo 3. —

Durante este día el Departamento de Educación, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y aquellas distintas entidades e instrumentalidades del gobierno relacionadas con el desarrollo del liderazgo en los jóvenes puertorriqueños desarrollarán una campaña orientada hacia estos efectos.

Artículo 4. — Se enmienda el Artículo 1 de la [Ley Núm. 67 del 5 de julio de 1988](#), para que lea como sigue:

Se declara la semana del primer lunes de febrero de cada año como “Semana de las Organizaciones Juveniles de Puerto Rico”.

Artículo 5. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—JÓVENES.](#)